



## REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Mayo de 2019

Resolución 263/93 - 190

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las OINPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de establecer un mecanismo de recaudación de aranceles del sector privado para aplicar al Módulo Internacional de la Escuela Regional Virtual de Inspección Fitosanitaria (ERVIF).
2. Que, en este sentido IICA analizó el Convenio e identificó la Cláusula Cuarta del Convenio, el cual en el inciso "c" acepta el ingreso de donaciones u otras contribuciones, previa consideración del Comité Directivo del COSAVE, para lo cual requiere de la firma de una carta de entendimiento, que formalice el mismo, y el cobro de una Tasa Institucional Neta.
3. Que, IICA presentó una propuesta de Carta de Entendimiento acordándose con el Comité Directivo el texto que consta en anexo dictándose en ese sentido la Resolución N° 261/93 - 190.
4. Que, el Art 8, inciso 3 literal 1 del Convenio Constitutivo del COSAVE establece que el presidente del comité directivo tiene como atribución, entre otras, presentar al COSAVE frente a las Organizaciones y Agencias nacionales e internacionales.

RESUELVEN


1. AUTORIZAR a la Presidencia del Comité Directivo del COSAVE a firmar la Carta de Entendimiento referente al mecanismo de recaudación del sector privado para aplicar al ERVIF

2. PROCEDER a su comunicación y divulgación de acuerdo con lo establecido

Por el Comité Directivo




Diego Quiroga  
ARGENTINA



Luis Sanchez Shimura  
BOLIVIA



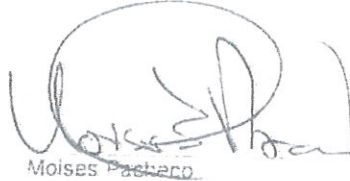
Carlos Goulart  
BRASIL



Rodrigo Astete Rocha  
CHILE



Ernesto Galliani Ganada  
PARAGUAY



Moises Pacheco  
PERU



Federico Montes  
URUGUAY